

CONTRATO No:	177 DE 13 DICIEMBRE DE 2018
OBJETO:	PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO DE CIRCULACION REGIONAL LA GESTIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P
VALOR INICIAL:	\$ 9.520.000.IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 1	N/A
VALOR ADICIONAL 2	N/A
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	GALVIS RAMÍREZ Y CIA S.A. NIT: 890.201.798-0 R/L: APODERADA. ANA MARÍA JARAMILLO MANJAREES c.c. 43.869.940 de Envigado
SUPERVISOR:	<b>SOFÍA URIBE JAIMES</b> COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA
FECHA DE INICIACION:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	DIESIEETE (17) DE DICIEMBRE DE 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA - SANTANDER
OFICINA GESTORA:	COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

**ACTA DE LIQUIDACION**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la señora **ANA MARÍA JARAMILLO MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No **43.869.940** de ENVIGADO ANTIOQUIA, quien comparece en calidad de APODERADA de la empresa **GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.**, identificada con Nit: **890201798-0**; quien comparece en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 177 de 2018 cuyo objeto es: " **PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO DE CIRCULACION REGIONAL LA GESTIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P**"

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizó y perfeccionó el Contrato No. 177 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.



ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No. 18A00716 por valor de \$6.140.400, No. 18L00667 por valor de \$2.189.600, No. 18S00543 por valor de \$1.190.000, de fecha del 07 diciembre de 2018. Y RP No. 18A00946, No. 18L00912, No. 18S00790, por valores iguales a los registrados en los CDP consecutivamente, con fecha del 13 de Diciembre de 2018.
3. Que según el acta única de pago final del diecisiete (17) del mes de diciembre de 2018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el **trece (13) de diciembre de 2018 al diecisiete (17) de diciembre de 2018**.
4. Que de **Acuerdo Contrato No. 177 de 2018** firmado el día trece (13) de diciembre de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

**a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA DE INICIO	13 DICIEMBRE DE 2018	NA
VALOR CONTRATO	-	<b>\$9.520.000,00</b>
ACTA ÚNICA DE PAGO	30 ENERO DE 2018	<b>\$9.520.000,00</b>
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN	30 ENERO DE 2018	-
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		<b>\$ 0,00</b>

**b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del **Contrato No. 177 de 2018**, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

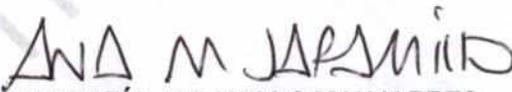
	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>	Código: GPI-MC.CDR01-103.38
		Versión: 1.0
		Página 3 de 3

Dar por terminado el **Contrato No. 177 de 2018**, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la señora **ANA MARÍA JARAMILLO MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No **43.869.940** de ENVIGADO ANTIOQUIA, quien comparece en calidad de APODERADA de la empresa **GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.**, identificada con Nit: **890201798-0**, Santander; con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del **Contrato No. 177 de 2018** cuyo objeto es: "**PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO DE CIRCULACION REGIONAL LA GESTIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P**"

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del **Contrato No. 177 de 2018**.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los dieciocho (18) días de febrero de 2019.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
 Gerente  
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**ANA MARÍA JARAMILLO MANJARRES**  
 CC. 43.869.940 Envigado, Antioquia  
 Apoderada **GALVIS RAMÍREZ Y COMPAÑÍA S.A.**  
 NIT. 890.201.798-0  
 CONTRATISTA

  
**C.S. SOFÍA URIBE JAIMES**  
 SUPERVISOR



ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------